



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres y la Erradicación del Femicidio"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035 -2019-MPH/A.

Ayacucho, 09 ENE 2019

VISTO:

El Memorando N° 006-2019-MPH/A de fecha 07 de enero de 2019, proveniente de Despacho de Alcaldía sobre Encargatura, y;

CONSIDERANDO

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, con Memorando N° 006-2019-MPH/A, de fecha 07 de enero de 2018, proveniente de Despacho de Alcaldía se comunica el viaje a la ciudad de Lima en Comisión de Servicio Oficial del señor Alcalde Yuri Alberto Gutiérrez Gutiérrez, toda vez que el día martes 08 de enero del año en curso se tiene programada la siguiente agenda:

- Visita al Ministro de Vivienda ubicado en el Paseo de la República 3361- Edificio de PetroPerú San Isidro; seguimiento a proyectos de la Provincia de Huamanga.

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad Provincial de Huamanga y su máxima autoridad;

Que, de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones en un Regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal; por lo que, con la finalidad de garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al Regidor Emilio Jurado Alarcón, las atribuciones del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, establecidas en los numerales 1, 4, 6, 16, 18, 19, 25, 27, 30, 32, 33 y 34 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el día martes 08 de enero del año en curso, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal Ing. Edgar Rolando Sáez Alarcón, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad, y con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo al Regidor Emilio Jurado Alarcón, Gerente Municipal, Gerencias de Línea, Sub Gerencias, Direcciones y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE